



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136-2025-MPP/A.

Pomabamba, 08 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA:

VISTO:

El Informe N°092-2025-MPP/SGRD-DC-RLC de fecha 09 de junio de 2025, del Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres; Memorandum N°2002-2025-MPP/GM de fecha 16 de junio de 2025, del Gerente Municipal; Informe N°097-2025/MPP/SGRD-DC-RLC de fecha 25 de junio de 2025, del Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N°735-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ de fecha 30 de junio de 2025, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°093-2025-MPP/GM de fecha 03 de julio de 2025, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, mediante Informe N°092-2025-MPP/SGRD-DC-RLC de fecha 09 de junio de 2025, del Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres; solicita resolución y reconocimiento del equipo técnico de trabajo en los procesos de

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Arqueológica de Ancash"

estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, mediante **Memorándum N°2002-2025-MPP/GM** de fecha 16 de junio de 2025, del Gerente Municipal; solicitud de reconocimiento del equipo técnico de trabajo en los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.



Que, mediante **Informe N°097-2025/MPP/SGRD-DC-RLC** de fecha 25 de junio de 2025, del Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres; remito normativa y propuesta de resolución de reconocimiento del Equipo Técnico de Trabajo en los Procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, con el **Informe N°735-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ** de fecha 30 de junio de 2025, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; solicita a su despacho la emisión de Resolución y Reconocimiento del Equipo Técnico de Trabajo en los Procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, con **Informe N°093-2025-MPP/GM** de fecha 03 de julio de 2025, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; solicita emisión de acto resolutorio del Reconocimiento del Equipo Técnico de Trabajo en los Procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Por estas consideraciones y estando atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR; a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Gerencia de Servicios Sociales y medio Ambiente
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
- Subgerencia de Estudios y Proyectos.
- Subgerencia de Obras, Inspección y Control Urbano
- Subgerencia de Catastro, Habilitaciones y Planeamiento Urbano y Rural
- Subgerencia de Saneamiento Ambiental
- Subgerencia de Programas Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Equipo Técnico para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Asunción.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe